

AVUIO Mvedonoko

2018-2021

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

INICIAL

Concepción de
Buenos Aires





DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES

INTRODUCCIÓN

1.- El artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que todos los servidores públicos estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses bajo protesta de decir verdad ante su respectivo Órgano de control interno.

2.- Conforme lo establecido en el artículo 33 del citado ordenamiento las declaraciones que se indican a continuación deberán presentarse de la siguiente forma:

Declaración Inicial: dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

A) Ingreso al servicio público por primera vez;

B) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la concusión de su último encargo;

Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y

Declaración de Inicial de encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la Inicial.

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de Inicial.